



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3303/2014.-

ZAPALLAR, 04 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Maicillo para reparaciones varias de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1787/2014, de fecha 07 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "Adquisición de Maicillo".

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2622/2014 de fecha 26 de mayo de 2014 se adjudicó la licitación pública ID de registro de adquisición N°4301-54-L114 a **CONSTRUCTORA NGN LTDA., Rut. N°76.027.413-5.**

4° Que, con fecha 09 de junio de 2014, a las 09:19 horas. se envió al adjudicatario la Orden de Compra N°4301-581-SE14. El proveedor la mantuvo en estado "Enviada al Proveedor", sin aceptarla, hasta el día 20 de junio de 2014 y, por ende, fue cancelada a las 13:35 hrs. por la Unidad de Adquisiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 17, letra a) de las Bases.

5° Que, de acuerdo al artículo 17 letra a) de las Bases, *"Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud". "En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal."*

6° Que, en tal sentido, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°621/2014 de fecha 20 de junio de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica gestionar la readjudicación de la licitación para el suministro de Maicillo, ID N°4301-54-L114, al segundo mejor proveedor evaluado, esto es **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA.**

7° Que, el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de junio de 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

DECRETO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación efectuada a **CONSTRUCTORA NGN LTDA., Rut. N°76.027.413-5**, mediante Decreto de Alcaldía N°2622/2014 de fecha 26 de mayo de 2014.

2° **READJUDÍQUESE** la adquisición del siguiente producto a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Cédula de Identidad N°** [REDACTED] hasta por el monto máximo de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos, impuestos incluidos, de acuerdo a los siguientes valores unitarios.

PRODUCTO	VALOR NETO UNITARIO m3	VALOR BRUTO UNITARIO m3
Maicillo	\$ 5.500.-	\$ 6.545.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1787/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-54-L114.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-012-003-002; Materiales para Mantenimiento y Reparaciones.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ /.-

[Firma manuscrita]